



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1760/2025

DISPONE LA SUSPENSIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 12/06/2025

VISTOS:

La Ley N° 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; la Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La ley N° 19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula el funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; El Decreto Supremo N° 240 de 1993, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de Transporte de Ganado y carne bovina y sus modificaciones posteriores; El decreto N° 94 de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento sobre estructura y funcionamiento de mataderos, establecimientos frigoríficos, cámaras frigoríficas y plantas de desposte y fija equipamiento mínimo de tales establecimientos; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerequisites y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta RA 240/1323/2023 del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que, según resolución exenta N° **1204/2023** de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, el establecimiento **MULTIFRIGO VALPARAISO SPA., N° LEEPP 13-176** se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
- Que, ante el o los incumplimientos detectados por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero e informado mediante **HE 15127/2025** de la Oficina Sectorial Metropolitana y como resultado del procedimiento administrativo de investigación llevado a cabo por el Director Regional, se procede a la suspensión en el LEEPP debido a la siguiente causal:

8.1.1 letra e) No registrar certificaciones de exportación emitidas por el Servicio durante un periodo de 24 meses consecutivos.

RESUELVO:

- SUSPENDASE** del LEEPP al establecimiento **MULTIFRIGO VALPARAISO SPA., N° LEEPP 13-176**, en las siguientes actividades, líneas y especies:

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
-----------	---------	-------

ALMACEN FRIGORIFICO	BOVINO-POLLO- CERDOCAPRINO- EQUINO-OVINO- OTROS ANIMALES DE PRODUCCIÓN Y CAZA	ALIMENTOS CONGELADOS
---------------------	---	-------------------------

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
15127/2025Hoja de Envío	10/06/2025
1204/2023Resolución Exenta	30/05/2023

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Cesar Andres Lopendia Rivas - Coordinador/a (S) Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Cesar Andres Lopendia Rivas - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- BARBARA MATURANA YAÑEZ - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- JORGE GUILLERMO LYN G FALCONE - REPRESENTANTE LEGAL MULTIFRIGO VALPARAISO S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178416215&hash=d883f>